ACUERDO DE CONCEJO Nº 022-2025-MDRM/CM.

Rio Magdalena, 28 de mayo del 2025

VISTO:

En Sesión Ordinaria N° 10 de Concejo Municipal de fecha 28 de mayo del 2025, el INFORME Nº 216-2025-MDRM-GDTI/RPB, de fecha 26 de mayo del 2025, Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, remite para la Suscripción del Convenio Interinstitucional y/o Adendas sobre la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida Sin Drogas – DEVIDA y la Municipalidad Distrital de Rio Magdalena, Y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a los artículos 194 de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N.° 30305, concordante con los artículos I y II Título Preliminar de la Ley N.° 27972, las municipalidades son órgano de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 9, inc. 26 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N.° 27972, prescribe que es atribución del Concejo Municipal, aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales.

Que, el artículo 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N.° 27972, señala que los acuerdos son decisiones que toma el concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, de acuerdo a lo señalado en el inciso 3) del articulo 20º de la citada Ley, es atribución del alcalde ejecutar los acuerdos del concejo municipal, bajo responsabilidad;

La Estructura Orgánica del gobierno la conforman el Concejo Municipal como Órgano Normativo y Fiscalizador y la alcaldía como Órgano Ejecutivo, con las funciones y atribuciones que la Ley señala, de conformidad con lo establecido en el articulo 194 de la Constitución Política del Perú, y concordante con el artículo 9, numeral 26 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972;

Que, Mediante INFORME Nº 216-2025-MDRM-GDTI/RPB, de fecha 26 de mayo del 2025, el Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, solicita la Suscripción del Convenio Interinstitucional y/o Adendas sobre la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida Sin Drogas – DEVIDA y la Municipalidad Distrital de Rio Magdalena, bajo Acuerdo de Concejo, con el objetivo de celebrar el Convenio de Cooperación Interinstitucional y/o Adendas;

Que, mediante el proveído S/N, de fecha 26 de mayo del 2025, la Gerencia Municipal dispone que el Expediente Administrativo se agende en Sesión de Concejo Municipal;

MUNICIPALIDAD DISTRITAL RIO MAGDALENA
LA MAR-AYACUCHO
PROF. LUIS HUAMAN JUSCAMAYTA
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RIO MAGDALENA
LA MAR - AYACUCHO
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RIO MAGDALENA
LA MAR - AYACUCHO
Juan Marquina Quillay
DNI: 28713189
REGIDOR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RIO MAGDALENA
LA MAR - AYACUCHO
Ana N. Laurente Quispe
DNI: 46918461
REGIDORA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RIO MAGDALENA
LA MAR - AYACUCHO
Severino Avalos Huallpa
DNI: 29714381
REGIDOR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RIO MAGDALENA
LA MAR - AYACUCHO
Nely Ninasaume Quispe
DNI: 76695070
REGIDORA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RIO MAGDALENA
LA MAR - AYACUCHO
Prof. Brens J. Pregunteguí Guillén
DNI: 45907903
REGIDOR

Que, en Sesión Ordinaria del Concejo Municipal Nº 10 - 2025, de fecha 28 de mayo del 2025, luego de las deliberaciones respectivas se aprobó la celebración de Convenio de Cooperación Interinstitucional y/o Adendas entre la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida Sin Drogas – DEVIDA y la Municipalidad Distrital de Rio Magdalena, y a su vez, se autorizó al alcalde de la Municipalidad Distrital de Rio Magdalena, Prof. Luis Herminio Huamán Juscamayta, a suscribir el Convenio de Cooperación Interinstitucional y/o Adendas entre la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida Sin Drogas – DEVIDA y la Municipalidad Distrital de Rio Magdalena, para la ejecución de proyectos y actividades en el marco de los Programas Presupuestales de DEVIDA;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por los artículos 9º y 41º de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal, luego del debate, por **UNANIMIDAD** y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, adoptó el siguiente:

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, la Celebración de Convenio de Cooperación Interinstitucional y/o Adendas entre la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida Sin Drogas – DEVIDA y la Municipalidad Distrital de Rio Magdalena, en el marco de los Programas Presupuestales de DEVIDA.

ARTÍCULO SEGUNDO. – AUTORIZAR, al alcalde de la Municipalidad Distrital de Rio Magdalena, Luis Herminio Huamán Juscamayta, la Suscripción de Convenio de Cooperación Interinstitucional y/o Adendas entre la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida Sin Drogas – DEVIDA y la Municipalidad Distrital de Rio Magdalena, para la ejecución de proyectos y actividades en el marco de los Programas Presupuestales de DEVIDA.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal, y Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RIO MAGDALENA
ALCALDE
LA MAR - AYACUCHO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL RIO MAGDALENA
LA MAR-AYACUCHO
PROF. LUIS H. HUAMAN JUSCAMAYTA
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RIO MAGDALENA
LA MAR - AYACUCHO
Juan Marquina Quillay
DNI: 28713189
REGIDOR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RIO MAGDALENA
LA MAR - AYACUCHO
Ana N. Laurente Quispe
DNI: 46916461
REGIDORA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RIO MAGDALENA
LA MAR - AYACUCHO
Severino Avalos Huallpa
DNI: 28714361
REGIDOR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RIO MAGDALENA
LA MAR - AYACUCHO
Nely Ninasaume Quispe
DNI: 76695070
REGIDORA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RIO MAGDALENA
LA MAR - AYACUCHO
Prof. Brens J. Pregunteguí Guillén
DNI: 45907903
REGIDOR